



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 AGO. 1984

Expte. N° 17.011/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 302-84 del 25 de Julio pasado, recaída a Fs. 26/27; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se autoriza la realización en el corriente mes del "VI Salón Anual de Pintura de la Universidad Nacional de Salta para el Ambito Nacional", organizado por el Departamento de Artes de la Secretaría de Bienestar Universitario;

Que por el artículo 4° se acepta y agradece al Fondo Nacional de las Artes el subsidio por la suma de \$a. 15.000,00 destinada para el tercer premio adquisición del referido evento;

Que con fecha 7 de Agosto en curso la Secretaría de Bienestar / Universitario solicita que se designe al Ing. Miguel Angel Carbajal y C.P.N. / César Francisco Vicco, para percibir el importe del mencionado subsidio;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que los señores Secretario de Bienestar Universitario y Secretario Administrativo, Ing. Miguel Angel CARBAJAL y C.P.N. Néstor Francisco VICCO, respectivamente, quedan autorizados a percibir el importe de quince mil pesos argentinos (\$a. 15.000,00) acordado en subsidio por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, con cargo de rendir cuenta, para el otorgamiento del tercer premio adquisición del VI SALON ANUAL DE PINTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA PARA EL AMBITO NACIONAL.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 338-84